



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS,  
COORDINACIÓN Y ESTADÍSTICA

## ÍNDICES Y SALARIOS AGRARIOS

**METODOLOGÍA Año 2022**



## ÍNDICES Y SALARIOS AGRARIOS (*Metodología Año 2022*)

### INTRODUCCIÓN

La operación estadística *de Índices y Salarios Agrarios* incluye, tanto el cálculo de los salarios como, principalmente, de los Índices derivados de ellos. Se trata de una operación continua de carácter coyuntural. Se realiza desde el año 1964 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en colaboración con las Comunidades Autónomas. La metodología que se presenta ahora sustituye a la de 1985 que se tomó como referencia hasta diciembre de 2021.

*Figura en el Inventario General de Operaciones del Plan Estadístico Nacional con el código: 01048. Tanto los Índices y Salarios Agrarios como los Índices de Precios Percibidos y Pagados por los Agricultores, son indicadores básicos utilizados para el cálculo de la evolución de la renta agraria.*

### OBJETIVO

Esta operación tiene como objetivo proporcionar información sobre la ganancia media por persona trabajadora (€/día), es decir, el salario o jornal. Su objetivo es medir tanto la evolución nacional como por Comunidades Autónomas, de los índices y salarios que perciben las personas trabajadoras por cuenta ajena, a cambio de desarrollar una determinada actividad en una explotación agraria, según:

- Provincia
- Ocupación
- Tipo de contrato
  - Indefinido
  - Temporal
- Sexo
  - Hombre
  - Mujer

A pesar de que los salarios medios estimados se difunden para un detalle máximo de Comunidad Autónoma, es preciso recabar los salarios medios elementales por provincia, los cuales se ponderarán según el empleo para calcular el salario medio regional.

No debe perderse de vista que los salarios publicados, por su interés, como resultados de esta operación, se consideran indicadores intermedios para el cálculo de los índices, principal objetivo de la operación, por lo que la atención aislada a sus valores absolutos obviando esta condición podría llevar a equívocos. De igual forma, a partir de los índices calculados, puede llevarse a cabo un seguimiento individualizado de la evolución de los distintas categorías y conceptos considerados en relación con los del periodo base de cada uno de ellos, condicionados por los datos de afiliación a la Seguridad Social en el periodo de referencia establecido para el cálculo de las ponderaciones. Una interpretación de los resultados que no tenga en cuenta estas consideraciones metodológicas puede conducir a conclusiones erróneas.



## ÁMBITO POBLACIONAL

El ámbito poblacional comprende a las personas trabajadoras por cuenta ajena en el Régimen General o en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios. La propia condición de salario excluye a empresarios o trabajadores por cuenta propia, miembros de cooperativas, ayudas en la empresa o negocio familiar y en otra situación. Además, del total mensual de afiliados a la Seguridad Social se descuentan ocupaciones no contempladas en la Encuesta, como jardineros, veterinarios no dedicados a la ganadería, trabajadores de la caza, etc.).

Una de las actualizaciones de esta operación consiste en el uso de la *Clasificación Nacional de Ocupaciones de 2011* (CNO11) para catalogar a las personas trabajadoras según sus tareas y competencias. Se han seleccionado ocho tipos de ocupaciones. Lo anterior permite su armonización con otras operaciones similares en el ámbito nacional y comunitario.

Dada la estacionalidad de algunos trabajos, inherente al desarrollo de la actividad agraria y el diferente grado de cualificación necesario para la realización de determinadas tareas, cabe mencionar la diferenciación entre trabajadores fijos (con contrato indefinido) y temporales para cada tipo de ocupación considerada. También se recogen por sexo para cada una de ellas. Esta revisión constituye una diferenciación con la anterior metodología, que contemplaba ocupaciones distintas dentro de las dos categorías Indefinidos (fijos) y Temporales, sin distinción por sexo.

En los Anexos de este documento se encuentran: la lista de las nuevas ocupaciones consideradas, sus definiciones, así como clasificación y los tipos de contratos.

## ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito geográfico es el nacional excepto las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

## ÁMBITO TEMPORAL

**Periodo de referencia:** tanto para la obtención de la información de base como para la obtención de resultados, la periodicidad es trimestral. En esta característica hay también un cambio respecto a la metodología anterior al sustituir la periodicidad mensual por la trimestral.

**Periodo base:** es aquél cuyos salarios sirven de referencia para medir la evolución de los mismos. El periodo base es 2022, siendo el primero en el que se disponga de índices y salarios en todos los trimestres del año. El valor anual del índice en el mismo es 100, que equivale al promedio de los índices trimestrales en dicho periodo.

**Periodo de referencia para el establecimiento de las ponderaciones:** indica el periodo al que se refiere el criterio utilizado como ponderación en la agregación de salarios. En el cálculo de la estructura de ponderaciones de la Encuesta de Salarios Agrarios 2022, prima el uso de los datos de afiliación a la Seguridad Social por provincia, tipo de contrato y sexo a final de mes en 2018, 2019 y 2020.

Se aplica una ponderación en cada trimestre, calculada como la media aritmética del empleo mensual en los tres ejercicios. Dicho promedio trianual supone que el empleo se centra en 2019, que se considera el periodo de referencia.



## ÁMBITO SECTORIAL

La cobertura sectorial incluye las actividades agrarias y ganaderas que forman parte de los grupos 011 a 016 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 2009 (CNAE09). Debido a la naturaleza de las explotaciones agrarias, se ha considerado conveniente excluir el grupo 017: Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas.

## DEFINICIÓN DE SALARIO

El salario se refiere a la suma del salario efectivo, la cuota de la Seguridad Social a cargo de la persona empleada y los complementos en especie. Todos los conceptos se medirán en jornales, es decir, en €/día.

Las componentes que integra el salario son las siguientes:

- Ingreso de las cuotas a la Seguridad Social a cargo de la persona empleada: en las dos modalidades de cotización, por bases mensuales (en función de los días en alta mensual) y por bases diarias (en función de las jornadas reales realizadas), la persona empresaria es el sujeto responsable de ingresar la totalidad de la cuota, tanto de su propia aportación como de la aportación de las personas trabajadoras, reteniendo la aportación de éstas de la retribución abonada.
- Salario efectivo: el total de percepciones salariales en dinero efectivo o en metálico, excluyendo las cuotas de la Seguridad Social o similares pagados por la persona empresaria y antes de la deducción de impuestos como el IRPF. Según el SEC 2010, incluye los siguientes tipos de remuneración:
  - Salario básico pagado a intervalos regulares.
  - Pagos adicionales por horas extraordinarias, trabajo nocturno, en fin de semana o en circunstancias desagradables o peligrosas.
  - Complementos por carestía de vida, residencia y traslado al extranjero.
  - Primas o incentivos vinculados al rendimiento global de la empresa.
  - Complementos de transporte al y desde el lugar de trabajo en el ejercicio de sus funciones.
  - Pagos por días feriados o vacaciones anuales.
  - Comisiones, propinas, primas de asistencia y gratificaciones.
  - Pagos efectuados por los empleadores en el marco de planes de ahorro.
  - Pagos excepcionales a asalariados que abandonen la empresa, si no están vinculados a un convenio colectivo.
  - Se refiere sólo a la remuneración de la persona trabajadora y no al conjunto de ésta más elementos de trabajo (ejemplo: persona + tractor).
- Complementos en especie: los que recibe la persona trabajadora además del salario efectivo: casa, comida, participación en cosechas, vehículos facilitados para uso personal, guardería, instalaciones deportivas, etc.



## DISEÑO MUESTRAL

**Selección de zonas geográficas:** tras obtener el número de personas trabajadoras por cuenta ajena por trimestre, ocupación, tipo de contrato y sexo, se ha de recabar su salario medio. La situación ideal es conocer su importe en todos los niveles de estratificación donde efectivamente existe empleo. Sin embargo, el objetivo principal de esta operación estadística es medir la evolución a nivel agregado, donde las modalidades que registren mayor número de personas trabajadoras logran mayor repercusión y viceversa.

Por este motivo, es aconsejable reducir el número de unidades muestrales en seguimiento, primando las tipologías que registren mayor empleo, asegurando en todo caso que, para cada provincia, ocupación, tipo de contrato y sexo, se logre una cobertura suficiente. De esta forma, disminuirá la carga informativa sobre las Comunidades Autónomas.

Para abordar esta cuestión, se va a mantener una selección fija basada en el empleo medio anual. Esta opción se ha considerado más aconsejable en orden a facilitar el seguimiento continuo de la evolución de los salarios y, lo más importante, un contacto periódico con los informadores.

El criterio básico de selección consiste en recoger el salario medio de las provincias que representen al menos el 50% de cada ocupación por tipo de contrato y sexo. También se añaden las unidades que no cumpliendo el requisito, son relevantes para obtener el salario medio en dicha ocupación para cada Comunidad Autónoma a la que pertenece.

Se ha tratado de incluir al menos una modalidad de cada tipo de contrato y/o sexo en las ocupaciones de cada región, ofreciendo la posibilidad de realizar análisis territoriales específicos.

Debe indicarse que la matriz de empleo construida según los criterios anteriores fue enviada a las Comunidades Autónomas para que transmitiesen sus opiniones.

Según las observaciones recibidas se ha consensuado añadir y/o eliminar ciertas unidades muestrales, de acuerdo con la realidad agraria en la región y la viabilidad de la obtención de datos.

**Tasa de cobertura:** la tasa de cobertura por trimestre desde la óptica de tipología permanece estable entre trimestres, oscilando entre el 91,7% (3t) y 93,1% (4t), no descendiendo del 50% en ningún caso en promedio anual, de acuerdo con el criterio de selección establecido en el diseño muestral.

La cobertura lograda por Comunidades Autónomas se sitúa por encima del 70% en todas ellas, de las cuales ocho superan el 90%. Debido a que el nivel de detalle es bastante exhaustivo, se ve razonable difundir, como novedad esta operación, índices por Comunidad Autónoma.

## ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO Y FUENTES DE INFORMACIÓN

La operación de recogida de información sobre salarios es responsabilidad de los Servicios de Estadística de las diferentes Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas, a través de sus unidades provinciales.

Debido a que la recogida de datos es trimestral en lugar de mensual como en la serie anterior, es importante señalar que el valor consignado es representativo del periodo completo, cumplimentándose en un cuestionario.



En los microdatos de las fuentes estadísticas de referencia disponibles la ocupación se encuentra codificada a 3 dígitos y se ha consensuado reducir el número de ocupaciones a ocho, incorporando la diferenciación por tipo de contrato y sexo.

Para estimar el salario medio de ocupaciones que incluyen categorías laborales con distintas tareas y competencias cuya retribución muestra cierta variabilidad, se ponderan los salarios medios de las distintas categorías teniendo en cuenta la estructura productiva de la región, otorgando mayor importancia a las tareas y competencias con más presencia durante el trimestre en la provincia en cuestión. Se tienen en cuenta los calendarios de siembra y recolección de los cultivos en las distintas provincias de España.

Actualmente también los convenios laborales se emplean como herramienta de apoyo para la actualización de los salarios.

## TRATAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

A partir de la información recogida en cada cuestionario provincial de forma individual, se ha elaborado una hoja de cálculo que reúne todos los datos obtenidos durante cada trimestre. Incluye diversas reglas de validación para comprobar la correcta carga de todos los datos y que cada una de las casillas incluidas en la estructura de referencia disponga de su coste en €/día en el trimestre establecido.

Éstos se consideran provisionales en el momento de publicación, siendo posible efectuar correcciones a partir de la nueva información de campo en el trimestre posterior al cierre del ejercicio correspondiente, después del cual se convierten en definitivos.

## MÉTODO GENERAL DE CÁLCULO

Tras obtener el salario medio provincial de las casillas seleccionadas, se procede a calcular los índices y salarios agregados.

**Salarios medios:** las fórmulas específicas para obtener los salarios medios a partir de los salarios elementales emplean la siguiente notación:

- n: año
- 22: año base (2022)
- t: trimestre
- k: provincia
- i: ocupación
- c: tipo de contrato
- s: sexo
- p: salario elemental (€/día)
- q: número de trabajadores
- 19: año de referencia (2019)
- w: salario total (€/día):  $p \times q$



La expresión de cálculo del salario medio trimestral en cierto estrato es:

$${}^{n,t} [p]^{i,c,s} = \frac{\sum_{k=1}^{50} {}^{n,t} [p]_k^{i,c,s} \cdot {}^{19,t} [q]_k^{i,c,s}}{\sum_{k=1}^{50} {}^{19,t} [q]_k^{i,c,s}}$$

donde en la ocupación i, tipo de contrato c y sexo s:

${}^{n,t} [p]^{i,c,s}$  : salario medio nacional en el trimestre t del año n.

${}^{n,t} [p]_k^{i,c,s}$  : salario medio en la provincia k en el trimestre t del año

${}^{19,t} [q]_k^{i,c,s}$  : número de trabajadores en la provincia k en el trimestre t del año de referencia (2019).

A partir de la expresión anterior, se obtiene el salario medio anual en el estrato como:

$${}^n [p]^{i,c,s} = \frac{\sum_{t=1}^4 {}^{n,t} [p]^{i,c,s} \cdot {}^{19,t} [q]^{i,c,s}}{\sum_{t=1}^4 {}^{19,t} [q]^{i,c,s}}$$

Como se ha indicado, el salario medio anual se determina ponderando los salarios medios trimestrales según el empleo del trimestre correspondiente, por lo que puede presentar ligeras diferencias con la media aritmética de los salarios entre los cuatro trimestres. De esta forma, se atribuye mayor importancia al salario de los trimestres que registren más empleo a lo largo del año de referencia.

Mediante las correspondientes fórmulas análogas de integración se pueden obtener los salarios trimestrales/anuales, autonómicos, por ocupación, sexo o tipo de contrato. Así como sus posibles combinaciones.

**Índice de salarios:** a partir de los salarios medios (trimestrales y anuales) calculados con la metodología descrita en el epígrafe anterior, se construyen los índices aplicando la fórmula de Laspeyres.

El índice simple de un estrato se calcula como cociente entre el salario medio en el trimestre y el salario medio anual del año base 0.



$${}^{n,t} [I]^{i,c,s} = \frac{{}^{n,t} [p]^{i,s}}{{}^{22,t} [p]^{i,c,s}}$$

donde en la ocupación i, tipo de contrato c y sexo s:

${}^{n,t} [I]^{i,c,s}$  : índice simple en el trimestre t del año n.

${}^{n,t} [p]^{i,c,s}$  : salario medio en el trimestre t del año n.

${}^{22,t} [p]^{i,c,s}$  : salario medio anual en el año base (2022).

El índice compuesto se obtiene como media ponderada de los índices simples:

$$\begin{aligned} {}^n [I]_t^C &= \frac{\sum_{i,c,s \in C} {}^{n,t} [p]^{i,c,s} \cdot {}^{19,t} [q]^{i,c,s}}{\sum_{i,s \in C} {}^{22,t} [p]^{i,c,s} \cdot {}^{19,t} [q]^{i,c,s}} = \frac{\sum_{i,c,s \in C} {}^{22,t} [p]^{i,c,s} \cdot \frac{{}^{n,t} [p]^{i,c,s}}{{}^{22,t} [p]^{i,c,s}} \cdot {}^{19,t} [q]^{i,c,s}}{\sum_{i,c,s \in C} {}^{22,t} [p]^{i,c,s} \cdot {}^{19,t} [q]^{i,c,s}} = \\ &= \frac{\sum_{i,c,s \in C} {}^{n,t} [I]^{i,c,s} \cdot {}^t [w]^{i,c,s}}{\sum_{i,c,s \in C} {}^t [w]^{i,c,s}} \end{aligned}$$

donde:

C: conjunto de tipologías considerado: ocupación, tipo de contrato y sexo.

${}^n [I]_t^C$  : índice compuesto de C en el trimestre t del año n.

${}^t [w]^{i,c,s} = {}^{22,t} [p]^{i,c,s} \cdot {}^{19,t} [q]^{i,c,s}$  : salario total de C en el trimestre t del año n, que es la ponderación valorativa para promediar índices simples y obtener un índice compuesto.

El índice simple anual de la tipología i,c,s durante el año n viene dado por:





$${}^n [I]^{i,c,s} = \frac{\sum_{t=1}^4 {}^{n,t} [I]^{i,c,s} \cdot {}^t [w]^{i,c,s}}{\sum_{t=1}^4 {}^t [w]^{i,c,s}}$$

y de forma análoga se construye el índice compuesto anual:

$${}^n [I]^C = \frac{\sum_{t=1}^4 {}^{n,t} [I]^C \cdot {}^t [w]^C}{\sum_{t=1}^4 {}^t [w]^C}$$

**Tasas de variación:** la tasa de variación interanual mide el incremento relativo del salario respecto al mismo periodo en el año precedente.

Para un estrato genérico se calcula como:

$${}_{k}^{n,t} [TV_1]^{i,c,s} = \frac{{}^{n,t} [p]^{i,c,s} - {}^{n-1,t} [p]^{i,c,s}}{{}^{n-1,t} [p]^{i,c,s}}$$

La tasa de variación intertrimestral mide el incremento relativo del salario entre dos trimestres consecutivos.

Su fórmula de cálculo es la siguiente:

$${}_{k}^{n,t} [TV_2]^{i,c,s} = \frac{{}^{n,t} [p]^{i,c,s} - {}^{n,t-1} [p]^{i,c,s}}{{}^{n,t-1} [p]^{i,c,s}}$$

## ENLACE

La de Índices y Salarios Agrarios 2022 debe considerarse una operación estadística nueva en el sentido de que, tanto las categorías incorporadas como los periodos de referencia para la obtención de la información de base y de resultados, son diferentes a los considerados en la metodología vigente desde 1985 hasta 2021.

No obstante, cuando se renueva un índice, como es el caso, es deseable disponer de los valores del mismo en los periodos anteriores al de la nueva base, evitando una ruptura temporal en la serie histórica, lo que puede efectuarse mediante el enlace o empalme de la serie. El valor que permite pasar la serie en la base antigua a la nueva base se denomina coeficiente de enlace.



Debido a que las ocupaciones que se contemplan en ambas bases son diferentes y a que se ha reducido el detalle temporal del mes al trimestre, sólo se efectuará el cálculo del enlace para el índice general anual.

La fórmula de cálculo habitual precisaría conocer los salarios agrarios de un mismo periodo tanto en la base precedente como en la que la sustituye, aplicando posteriormente la propiedad circular: para pasar el índice en la base 0 a la nueva base t, se dividen los valores del índice en la antigua base por el valor de dicho índice para el año de la nueva base.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa, el último periodo en el que se recogieron, mensualmente, los salarios según la metodología de 1985 fue el cuarto trimestre 2021, mientras que la recogida de salarios en la nueva base 2022 se inició en el primer trimestre de 2022.

Por ello, se procede del siguiente modo: como se dispone del dato definitivo de salario general para 2022 por la nueva base ( $S_{2022/2022}=100$ ), se calcula el dato de salario general para 2021 en la base 2022 ( $S_{2021/2022}=100$ ), aplicando las ponderaciones de ésta, correspondientes a indefinidos y temporales, a los salarios trimestrales y anuales para fijos y eventuales de 2021. A este fin, se trasladan primero los salarios medios mensuales de 2021 a trimestrales, como la media ponderada de sus cantidades valorativas en la base 1985.

<b>Metadatos ESA 1985</b>			
<b>Periodo</b>	<b>Grupo</b>	<b>Cant.Valorativa (ESA 1985)</b>	<b>Salarios 2021</b>
Enero	EVENTUAL	68.821.483,78	51,18
Febrero	EVENTUAL	51.831.305,94	50,86
Marzo	EVENTUAL	42.972.328,44	52,74
Abril	EVENTUAL	39.642.488,37	51,61
Mayo	EVENTUAL	38.226.401,02	50,66
Junio	EVENTUAL	42.694.203,24	49,90
Julio	EVENTUAL	42.916.780,32	50,84
Agosto	EVENTUAL	38.472.209,62	51,74
Septiembre	EVENTUAL	47.526.995,96	50,82
Octubre	EVENTUAL	68.404.725,22	51,10
Noviembre	EVENTUAL	37.202.367,09	53,06
Diciembre	EVENTUAL	52.005.805,30	52,69
Enero	FIJO	1.564.928,66	42,93
Febrero	FIJO	1.564.928,66	43,01
Marzo	FIJO	1.564.928,66	42,95
Abril	FIJO	1.564.928,66	43,26
Mayo	FIJO	1.564.928,66	43,05
Junio	FIJO	1.564.928,66	43,10
Julio	FIJO	1.564.928,66	44,00
Agosto	FIJO	1.564.928,66	44,02
Septiembre	FIJO	1.564.928,66	44,09
Octubre	FIJO	1.564.928,66	44,05
Noviembre	FIJO	1.564.928,66	43,93
Diciembre	FIJO	1.564.928,66	44,08



Aplicación ponderaciones ESA 2022					
Periodo	Tipo de contrato	Ponderaciones (ESA 2022)	Salarios 2021	Salarios 2022	Tasa de crecimiento S22/S21 (ESA 2022)
T1	Temporales	73,45	51,49	49,66	-3,54%
T2	Temporales	72,72	50,70	50,41	-0,57%
T3	Temporales	67,25	51,10	53,44	4,57%
T4	Temporales	71,51	52,09	52,14	0,10%
T1	Indefinidos	26,55	42,96	47,87	11,41%
T2	Indefinidos	27,28	43,14	47,91	11,06%
T3	Indefinidos	32,75	44,04	48,98	11,22%
T4	Indefinidos	28,49	44,02	50,57	14,89%
2021	Temporales	71,46	51,35	51,26	-0,18%
2021	Indefinidos	28,54	43,57	48,86	12,14%
<b>2021</b>	<b>General</b>		<b>49,13</b>	<b>50,57</b>	<b>2,941%</b>

Para hallar el índice general anual correspondiente a 2022 en la base 1985 ( $I_{2022 / (1985 = 100)}$ ), se aplica al último índice disponible en la base 1985 —el correspondiente a 2021: ( $I_{2021 / (1985 = 100)}$ )— la tasa de crecimiento de los salarios de 2022 sobre los de 2021 ( $S_{22}/S_{21}$ ).

$$I_{2022 / (1985 = 100)} = I_{2021 / (1985 = 100)} \cdot (1 + TC_{S_{22}/S_{21}}) = 402,03 \cdot 1,029241 = 413,85$$

Así, el coeficiente de enlace ( $K_{2022/1985}$ ) por el que habría que multiplicar los índices generales anuales calculados en la base 1985 para obtener los valores equivalentes de esos índices en la base 2022 resultaría:

$$K_{2022/1985} = I_{2022 / (2022 = 100)} / I_{2022 / (1985 = 100)} = 100 / 413,85 = 0,24163204$$

La serie enlazada, pues, quedaría de la siguiente forma:

ÍNDICES GENERALES ANUALES		
ENLACE 2022/1985		$K_{2022/1985} = 0,24163204$
AÑO	AÑO BASE 1985 = 100	AÑO BASE 2022 = 100
1985	100,00	24,16
1986	109,07	26,35
1987	116,15	28,07
1988	122,08	29,50
1989	133,16	32,18
1990	148,66	35,92
1991	162,38	39,24
1992	178,28	43,08
1993	188,19	45,47
1994	199,46	48,20
1995	211,87	51,19
1996	220,46	53,27
1997	229,03	55,34
1998	239,70	57,92
1999	246,76	59,63
2000	260,32	62,90
2001	272,31	65,80



2002	285,78	69,05
2003	293,30	70,87
2004	301,49	72,85
2005	310,81	75,10
2006	319,38	77,17
2007	329,29	79,57
2008	345,94	83,59
2009	354,89	85,75
2010	365,05	88,21
2011	371,94	89,87
2012	372,51	90,01
2013	374,29	90,44
2014	374,98	90,61
2015	380,67	91,98
2016	382,81	92,50
2017	384,59	92,93
2018	382,63	92,46
2019	388,87	93,96
2020	394,83	95,40
2021	402,03	97,14
2022	413,85	100,00

Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística del MAPA. Abril 2022.

Actualización: julio 2023



## **ANEXOS**



## ANEXO 1

Tipos de ocupaciones seleccionadas con mayor repercusión en el sector agrario	
Código CNO11	Literal de ocupación CNO11
6110	Trabajadores cualificados en actividades agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)
6120	Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros
620	Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (incluidas avícolas, apícolas y similares)
6300	Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas
8321	Operadores de maquinaria agrícola móvil
951	Peones agrícolas
9520	Peones ganaderos
9530	Peones agropecuarios



## ANEXO 2

# Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011 (CNO2011)

## Definiciones Ocupaciones para Salarios

### **6110 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)**

Estos agricultores planifican, organizan y realizan operaciones agrícolas para cultivar y cosechar diversos tipos de cultivos extensivos (como cereales, remolacha, caña de azúcar, cacahuetes, tabaco, patatas, coles o similares); árboles (frutales, olivo, vid) y arbustos o una combinación de éstos y cultivos hortícolas. La producción se destina, principal o exclusivamente, a la comercialización a través de mayoristas, organizaciones comerciales o mercados.

Nota: los trabajadores del cultivo de hortalizas en producciones intensivas se clasifican en 6120, Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines.

Entre sus tareas se incluyen:

- efectuar el seguimiento de la actividad y condiciones del mercado, determinar los tipos y superficies de cultivos, planificar y coordinar la producción;
- preparar el suelo a mano o con máquinas, esparcir fertilizantes y estiércol;
- seleccionar y sembrar semillas, y plantar las plántulas y plantones;
- realizar las labores de cultivo: laboreo de la tierra, trasplantes, podas, aclarado de plantas, árboles y arbustos, puesta en funcionamiento y operación de equipos de riego;
- controlar malas hierbas, plagas y enfermedades, mediante la aplicación de herbicidas y plaguicidas;
- cosechar cultivos y destruir cultivos enfermos o excedentes; cuidar árboles o arbustos, recolectar savia;
- inspeccionar, limpiar, clasificar, envasar, almacenar y cargar los cultivos para la venta o entrega al mercado;
- cuidar animales de labor y mantener las edificaciones de la explotación, sus estructuras, equipamientos y sistemas de riego y abastecimiento de agua;
- almacenar y llevar a cabo algunos procesamientos de los productos;



- promocionar y comercializar productos, organizar la venta, comprar y transportar productos y suministros;
- mantener registros de las actividades y las transacciones agrícolas y valorarlas;
- formar y supervisar a trabajadores en la producción de cultivos, en tareas de mantenimiento y la seguridad en el trabajo;
- contratar y rescindir contratos con trabajadores y contratistas.

### **Ejemplos de ocupaciones incluidas en este grupo primario**

- Cultivadores de cereales y leguminosas
- Productores de cultivos industriales
- Fruticultores
- Viticultores
- Agricultores olivareros

### **Ocupaciones afines no incluidas en este grupo primario**

- Directores/gerentes de explotaciones cerealistas, 1311
- Directores/gerentes de explotaciones de cultivos industriales, 1311
- Directores/gerentes de explotaciones frutícolas, 1311
- Ingenieros técnicos agrícolas, 2424
- Técnicos en fruticultura y viticultura, 3142
- Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines, 6120
- Especialistas en tratamientos plaguicidas o herbicidas, 7894
- Tractoristas, 8321
- Conductores de maquinaria agrícola, 8321
- Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines), 9511
- Peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines, 9512
- Recolectores de aceitunas, 9511
- Recolectores de hortalizas, 9512

## **6120 Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines**

Los agricultores y trabajadores cualificados de huertas, invernaderos, viveros y jardines, planifican, organizan y realizan operaciones para cultivar y mantener árboles, arbustos, flores y otras plantas en parques y jardines privados, y para producir plántulas, bulbos y semillas, o cultivar hortalizas y flores mediante el uso de técnicas de cultivo intensivo. La producción se destina, principal o exclusivamente, a la comercialización a través de mayoristas, organizaciones comerciales o mercados.

Entre sus tareas se incluyen:

- efectuar el seguimiento de la actividad y condiciones del mercado determinando los tipos y las cantidades de hortalizas, legumbres y productos de vivero a ser cosechados y planificar y coordinar la producción consiguiente;





- preparar la tierra acondicionando el suelo, nivelar el terreno e instalar y operar sistemas de irrigación y de drenaje;
- plantar árboles, setos, plantas de jardín, césped;
- podar y recortar árboles, arbustos y setos, instalar soportes de plantas y protecciones, y el enrollado, siega, bordeado y aireado de césped;
- idear diseños e instalaciones en jardines, tales como senderos o áreas pavimentadas, paredes, rocallas, reposeras, estanques y accesorios acuáticos, cobertizos y cercos;
- controlar la salud de plantas y árboles, identificar y tratar las malezas, plagas y enfermedades, y aplicar mantillos y fertilizantes;
- producir plántulas, bulbos y semillas y las plantas a partir de semillas o esquejes;
- inspeccionar los cultivos, limpiar, clasificar, envasar, almacenar y cargar productos para la venta o la entrega en mercado;
- mantener edificaciones, invernaderos y otras estructuras, equipamientos y sistemas de abastecimiento de agua;
- almacenar y llevar a cabo algunos procesamientos de productos;
- promover y comercializar productos, organizar la venta, compra y transporte de productos y suministros y el mantenimiento y evaluación de registros sobre actividades y transacciones;
- capacitar y supervisar trabajadores en la producción, en tareas de mantenimiento, y tomar las precauciones de salud y seguridad y contratar y dispensar trabajadores y contratistas

### **Ejemplos de ocupaciones incluidas en este grupo primario**

- Horticultores
- Floricultores
- Jardineros
- Cultivadores de hongos
- Cultivadores de fresas

### **Ocupaciones afines no incluidas en este grupo primario**

- Directores/gerentes de explotaciones agrarias, 1311
- Directores/gerentes de empresas de jardinería, 1311
- Ingenieros técnicos agrícolas, 2424
- Técnicos en horticultura, floricultura y jardinería, 3142
- Fruticultores, 6110
- Viticultores, 6110
- Especialistas en tratamientos plaguicidas o herbicidas, 7894
- Tractoristas, 8321
- Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines), 9511



- Peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines, 9512
- Recolectores de fresas, 9512
- Recolectores de hortalizas, 9512
- Peones de jardinería y horticultura, 9512

### **6201 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas de vacuno**

Los trabajadores cualificados en actividades ganaderas de vacuno planifican, organizan y realizan operaciones de cría y cuidado de ganado vacuno, para la producción de carne, leche y otros productos lácteos y pieles. La producción se destina, principal o exclusivamente, a la comercialización a través de mayoristas, organizaciones comerciales o mercados.

Entre sus tareas se incluyen:

- efectuar el seguimiento de la actividad y las condiciones del mercado, determinar los tipos y cantidades de existencias para ser producidas, planificar y coordinación la producción consiguiente;
- mantener los pastos y controlar el suministro de forraje de agua para mantener el ganado en estado y niveles de nutrición apropiados;
- vigilar y examinar animales para detectar enfermedades, lesiones o dolencias, y comprobar su condición física, tal como la tasa de aumento de peso;
- asear, marcar, recortar, adornar, empapar y / o castrar los animales y esquilarse su pelaje para recoger la cerda o la lana;
- sacar el ganado a pastar y conducirlo a establos, vehículos, u otros recintos;
- ordeñar animales a mano o utilizando máquinas de ordeño;
- mezclar piensos, aditivos y medicamentos en porciones prescritas y alimentar a los animales;
- desempeñar tareas relacionadas con la reproducción de ganado, tales como la procreación, la inseminación artificial, y la ayuda en el nacimiento de los animales;
- mantener y limpiar las edificaciones de la explotación, la maquinaria, el equipamiento y estructuras;
- sacrificar y desollar animales y prepararlos para el mercado;
- almacenar y llevar a cabo algunos procesamientos de productos animales y lácteos;
- promover y comercializar productos, organizar la compra, venta y transporte de ganado, productos y suministros y mantener y evaluar registros de las actividades y transacciones;



- capacitar y supervisar a los trabajadores en los procedimientos de cuidado de los animales, en tareas de mantenimiento, y tomar precauciones de salud y seguridad y contratar y dispensar trabajadores y contratistas.

### **Ejemplos de ocupaciones incluidas en este grupo primario**

- Ganaderos de ganado vacuno de leche o carne
- Cuidadores de ganado vacuno
- Especialistas en ordeño de vacuno

### **Ocupaciones afines no incluidas en este grupo primario**

- Directores de explotaciones de vacuno, 1311
- Ganaderos-gerentes de explotación de vacuno, 1311
- Ganaderos de reses bravas, 1311
- Técnicos agropecuarios, 3142
- Técnicos en inseminación, 3327
- Trabajadores de explotaciones agropecuarias, mixtas, 6410
- Peones ganaderos, 9520

## **6202 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas de ovino y caprino**

Estos trabajadores planifican, organizan y realizan operaciones de cría y cuidado de ganado ovino y caprino, para la producción de carne, leche y otros productos lácteos, las pieles y la lana. La producción se destina, principal o exclusivamente, a la comercialización a través de mayoristas, organizaciones comerciales o mercados.

Entre sus tareas se incluyen:

- efectuar el seguimiento de la actividad y las condiciones del mercado, determinar los tipos y cantidades de existencias para ser producidas, planificar y coordinación la producción consiguiente;
- mantener los pastos y controlar el suministro de forraje y de agua para mantener el ganado en estado y niveles de nutrición apropiados;
- vigilar y examinar animales para detectar enfermedades, lesiones o dolencias, y comprobar su condición física, tal como la tasa de aumento de peso;
- asear, marcar, recorte, adornar, empapar y / o castrar los animales y esquilvar su pelaje para recoger la lana;
- sacar el ganado a pastar y conducirlo a establos, vehículos, u otros recintos;
- ordeñar animales a mano o utilizando máquinas de ordeño;



- mezclar piensos, aditivos y medicamentos en porciones prescritas y distribuirlas, o alimentar a los animales a mano para su consumo;
- desempeñar tareas relacionadas con la reproducción de ganado, tales como la procreación, la inseminación artificial, y ayuda en el nacimiento de los animales;
- mantener y limpiar las edificaciones de la explotación, la maquinaria, el equipamiento y estructuras;
- sacrificar y desollar animales y prepararlos para el mercado;
- almacenar y llevar a cabo algunos procesamientos de productos animales y lácteos;
- promover y comercializar productos, organizar la compra, venta y transporte de ganado, productos y suministros y mantener y evaluar registros de las actividades y transacciones;
- capacitar y supervisar a los trabajadores en los procedimientos de cuidado de los animales, en tareas de mantenimiento, y tomar precauciones de salud y seguridad y contratar y dispensar trabajadores y contratistas.

#### **Ejemplos de ocupaciones incluidas en este grupo primario**

- Ganaderos de ganado ovino o caprino
- Cuidadores de ganado ovino o caprino
- Especialistas en ordeño de ovejas y cabras
- Pastores de ovejas o cabras
- Esquiladores

#### **Ocupaciones afines no incluidas en este grupo primario**

- Directores de explotaciones de ovino/caprino, 1311
- Ganaderos-gerentes de explotación de ovino/caprino, 1311
- Técnicos agropecuarios, 3142
- Técnicos en inseminación, 3327
- Trabajadores de explotaciones agropecuarias, mixtas, 6410
- Peones ganaderos, 9520

### **6203 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas de porcino**

Estos trabajadores planifican, organizan y realizan operaciones de cría y cuidado de ganado porcino para la producción de carne. La producción se destina, principal o exclusivamente, a la comercialización a través de mayoristas, organizaciones comerciales o mercados.

Entre sus tareas se incluyen:



- efectuar el seguimiento de la actividad y las condiciones del mercado, determinar los tipos y cantidades de existencias para ser producidas, planificar y coordinación la producción consiguiente;
- suministrar alimento y agua para mantener el ganado en estado y niveles de nutrición apropiados;
- vigilar y examinar animales para detectar enfermedades, lesiones o dolencias, y comprobar su condición física, tal como la tasa de aumento de peso;
- asear, marcar, recorte, adornar, empapar y / o castrar los animales y recoger las cerdas o pelaje;
- sacar el ganado a pastar y conducirlo a establos, vehículos, u otros recintos;
- mezclar piensos, aditivos y medicamentos en porciones prescritas y distribuirlos, o alimentar a los animales a mano para su consumo;
- desempeñar tareas relacionadas con la reproducción de ganado, tales como la procreación, la inseminación artificial, y ayuda en el nacimiento de los animales;
- mantener y limpiar las edificaciones de la explotación, la maquinaria, el equipamiento y estructuras;
- sacrificar y desollar animales y prepararlos para el mercado;
- almacenar y llevar a cabo algunos procesamientos de productos animales;
- promover y comercializar productos, organizar la compra, venta y transporte de ganado, productos y suministros y mantener y evaluar registros de las actividades y transacciones;
- capacitar y supervisar trabajadores en los procedimientos de cuidado de los animales, en tareas de mantenimiento, y tomar precauciones de salud y seguridad y contratar y dispensar trabajadores y contratistas.

### **Ejemplos de ocupaciones incluidas en este grupo primario**

- Criadores de ganado porcino
- Cuidadores de ganado porcino

### **Ocupaciones afines no incluidas en este grupo primario**

- Directores de explotaciones de porcino, 1311
- Criadores-gerentes de explotación de ovino/caprino, 1311
- Técnicos agropecuarios, 3142
- Técnicos en inseminación, 3327
- Capadores, 3327
- Trabajadores de explotaciones agropecuarias, mixtas, 6410
- Peones ganaderos, 9520



#### **6204 Trabajadores cualificados en apicultura y sericultura**

Los trabajadores cualificados en apicultura y sericultura planifican, organizan y realizan tareas operativas para criar, cuidar y alimentar insectos, tales abejas de miel, gusanos de seda, y otras especies para producir miel, cera, seda y otros productos. La producción se destina, principal o exclusivamente, a la comercialización a través de mayoristas, organizaciones comerciales o mercados.

Entre sus tareas se incluyen:

- efectuar el seguimiento de la actividad y condiciones del mercado, planificar y coordinar la producción consiguiente, determinar los tipos y cantidad de insectos a ser producidos;
- comprar insectos y desarrollarlos o comprar piensos y otros suministros;
- criar, cuidar y alimentar insectos y recoger sus productos;
- alquilar o invertir y mantener y limpiar edificaciones, maquinaria, equipamientos y estructuras;
- almacenar y llevar a cabo algunos procesamientos de los productos;
- organizar la venta, compra y transporte de existencias, productos y suministros y mantener y evaluar registros de las actividades de la explotación;
- capacitar y supervisar trabajadores en procedimientos de producción, tareas de mantenimiento, y tomar precauciones de salud y seguridad, y contratar y dispensar trabajadores y contratistas.

#### **Ejemplos de ocupaciones incluidas en este grupo primario**

- Apicultores
- Sericultores

#### **6205 Trabajadores cualificados en la avicultura y la cunicultura**

Los trabajadores cualificados en la avicultura y la cunicultura organizan y realizan operaciones de cría y cuidado de pollos, pavos, gansos, patos y otras aves de corral y conejos para producir carne, huevos y polluelos. La producción se destina, principal o exclusivamente, a la comercialización a través de mayoristas, organizaciones comerciales o mercados.

Entre sus tareas se incluyen:

- efectuar el seguimiento de la actividad del mercado, planificar y coordinar la producción consiguiente, mantener y evaluar registros de las actividades de la explotación;



- cultivar y comprar piensos y otros suministros necesarios para mantener a las aves de corral y conejos en estado y niveles de nutrición apropiados;
- vigilar y examinar las aves de corral y los conejos para detectar enfermedades, lesiones o dolencias, y para verificar el estado físico, como ser la tasa de aumento de peso, y eliminar de la bandada de aves de corral las débiles, enfermas y muertas;
- mezclar piensos y aditivos para piensos y llenar los recipientes con piensos y agua;
- vacunar las aves de corral y los conejos por medio de ingestión de agua, la inyección, o el espolvoreado del aire;
- recoger y almacenar huevos y envasarlos para ser vendidos al mercado;
- determinar el sexo de los polluelos y gazapos y facilitar la procreación, la inseminación artificial, y la incubación de los huevos;
- alquilar o invertir y mantener y limpiar las edificaciones de la explotación, la maquinaria, equipamientos y estructuras;
- sacrificar las aves de corral y los conejos y acondicionarlas para la venta o la entrega al mercado;
- almacenar y llevar a cabo algunos procesamientos de los productos;
- organizar la venta, la compra y transporte de existencias, productos y suministros;
- capacitar y supervisar trabajadores en los procedimientos de producción de aves de corral y conejos, en tareas de mantenimiento, y tomar precauciones de la salud y seguridad, y contratar y dispensar trabajadores y contratistas.

### **Ejemplos de ocupaciones incluidas en este grupo primario**

- Avicultores
- Criadores de aves de corral
- Criadores de conejos
- Encargados/capataces de granja avícola
- Sexadores de polluelos

### **Ocupaciones afines no incluidas en este grupo primario**

- Directores de explotaciones avícolas, 1311
- Criadores-gerentes de explotación avícolas, 1311
- Técnicos agropecuarios, 3142
- Criadores de aves de caza, 6209
- Criadores de avestruces, 6209
- Trabajadores de explotaciones agropecuarias, mixtas, 6410
- Peones ganaderos, 9520



## **6209 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas no clasificados bajo otros epígrafes**

Este grupo primario comprende criadores de animales orientados al mercado no clasificados en otra parte del subgrupo 620, Trabajadores cualificados en actividades ganaderas, avícolas, apícolas y similares. Por ejemplo, el grupo incluye a aquellos que se dedican a la cría, alimentación y cuidado de mamíferos no domesticados, aves de caza y otras aves (excepto aves de corral), caracoles, serpientes y otros reptiles, así como diversos insectos y animales utilizados para pruebas de laboratorio, para la venta o la entrega de forma periódica a compradores mayoristas, organizaciones de comercialización, parques zoológicos y circos, o a los mercados.

Nota: Los trabajadores que producen una combinación de producciones animales distintas (ganado, aves, conejos...) deben clasificarse en el epígrafe que se corresponde con la producción predominante.

Entre sus tareas se incluyen:

- efectuar el seguimiento de la actividad y las condiciones del mercado, determinar los tipos y cantidad de productos a ser producidos, planificar y coordinar la producción consiguiente;
- criar, alimentación y cuidar animales;
- matar y desollar animales y prepararlos a ellos o a los productos de origen animal, para el mercado;
- efectuar el seguimiento y examinar animales para detectar enfermedades, lesiones o dolencias, y comprobar la condición física, tales como tasa de aumento de peso;
- desempeñar tareas relacionadas con la reproducción animal, tales como la procreación, inseminación artificial, y ayudar en el nacimiento de animales;
- alquilar o invertir y mantener y limpiar edificaciones, maquinaria, equipamientos y estructuras;
- sacrificar y desollar animales y prepararlos para el mercado;
- almacenar y llevar a cabo algunos procesamientos de los productos;
- promover y comercializar productos, organizar la venta, compra y transporte de existencias, productos y suministros, y mantenimiento y evaluación de registros de actividades y transacciones;
- capacitar y supervisar trabajadores en los procedimientos de cuidado de los animales, en tareas de mantenimiento, y tomar precauciones de salud y seguridad.

### **Ejemplos de ocupaciones incluidas en este grupo primario**

- Criadores de ganado equino





- Criadores de aves de caza
- Criadores de avestruces
- Criadores de especies de interés cinegético
- Criadores de perros
- Criadores de gatos
- Criadores de animales de peletería
- Criadores caracoles
- Criadores de animales para laboratorio
- Criadores de animales para zoo

#### **Ocupaciones afines no incluidas en este grupo primario**

- Ganaderos en general con predominancia de vacuno, 6201
- Ganaderos en general con predominancia de ovino y/o caprino, 6202
- Ganaderos en general con predominancia de porcino, 6203
- Ganaderos en general con predominancia de avicultura y/o cunicultura vacuno, 6205

### **6300 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas**

Los productores y trabajadores cualificados de explotaciones agropecuarias mixtas cuya producción se destina al mercado planifican, organizan y realizan operaciones agrícolas para cultivar y cosechar campos, árboles y otros cultivos, así como para criar, alimentar y cuidar animales y para producir una variedad de productos de origen animal para la venta o la entrega a compradores mayoristas, organizaciones de comercialización o a los mercados.

Nota: Los agricultores y trabajadores cualificados agropecuarios cuya actividad predominante es la cría de ganado o bien la agricultura, pero también se ocupan de manera ocasional de la otra actividad, esto es, la agricultura o la cría de ganado respectivamente, no se deberían incluir en este epígrafe. Por ejemplo un ganadero que cría cerdos para el mercado pero dedica algo de tiempo a cultivar verduras debería clasificarse en 6203, Trabajadores cualificados en actividades ganaderas de porcino. De manera similar, un agricultor cerealista que mantiene una pequeña cabaña de aves y animales de granja debe clasificarse en 6110, Trabajadores cualificados en actividades agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines).

Entre sus tareas se incluyen:

- efectuar el seguimiento de la actividad y las condiciones del mercado, determinar los tipos y cantidades de cultivos a ser cosechados y animales a ser criados, y planificar y coordinar la producción consiguiente;
- comprar semillas, fertilizantes y otros suministros;
- realizar operaciones tales como la preparación de la tierra, siembra, plantación, cultivo y cosecha de cultivos;
- producir o comprar forraje y otros suplementos alimentarios;



- criar, alimentar y cuidar animales;
- sacrificar y desollar animales y preparar animales o productos de origen animal para el mercado;
- alquilar o invertir y mantener y limpiar las edificaciones de la explotación, la maquinaria, equipamiento y estructuras;
- almacenar y llevar a cabo algún procesamiento de los productos;
- promover y comercializar productos, organizar la compra, venta y transporte de ganado, productos y suministros y mantener y evaluar registros de las actividades y transacciones de la explotación;
- capacitar y supervisar trabajadores en los procedimientos de cuidado animal, en tareas de mantenimiento, y tomar precauciones de salud y seguridad y contratar y dispensar trabajadores y contratistas.

#### **Ejemplos de ocupaciones incluidas en este grupo primario**

- Trabajadores agropecuarios
- Agricultores de producciones mixtas (vegetal y animal)

#### **Ocupaciones afines no incluidas en este grupo primario**

- Agricultores-gerentes de explotación mixtas (vegetal y animal), 1311
- Técnicos agropecuarios, 3142
- Peones agropecuarios, 9530

### **8321 Operadores de maquinaria agrícola móvil**

Los operadores de maquinaria agrícola móvil conducen, manejan, operan y controlan uno o más tipos de máquinas motorizadas, maquinaria móvil o equipos utilizados en operaciones agrícolas.

Entre sus tareas se incluyen:

- conducir y manejar maquinaria especial tirada por tractor o autopropulsada, para arar la tierra y sembrar, fertilizar, cultivar y cosechar cultivos;
- preparar y posicionar plantas para su operación;
- ajustar la velocidad, altura y profundidad de los instrumentos.

#### **Ejemplos de ocupaciones incluidas en este grupo primario**

- Operadores de cosechadora



- Tractoristas

### **Ocupaciones afines no incluidas en este grupo primario**

- Operadores de máquinas de movimientos de tierras y afines, 8331
- Operadores de maquinaria forestal móvil, 8322

### **9511 Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)**

Los peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines) realizan tareas sencillas y rutinarias en la producción de cultivos extensivos y cultivos leñosos, tales como frutas, nueces, granos y hortalizas en explotaciones agrícolas. No conducen maquinaria agrícola.

Nota: Los peones de la horticultura y la jardinería se clasifican en 9512, Peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines.

Entre sus tareas se incluyen:

- cavar y apalear para limpiar zanjas o para otros fines;
- cargar y descargar suministros, productos y otros materiales;
- rastrillar, lanzar y apilar paja, heno y materiales similares;
- regar, ralear y desherbar cultivos a mano o utilizando herramientas manuales;
- recoger frutas, nueces, hortalizas y otros cultivos;
- plantar y cosechar cultivos, tales como el arroz, a mano;
- clasificar, ordenar, agrupar y envasar productos en recipientes;
- realizar reparaciones menores en instalaciones, edificios, equipos y cercos.

### **Ejemplos de ocupaciones incluidas en este grupo primario**

- Peones agrícolas en general
- Peones agrícolas de la aceituna
- Recolectores de frutas (naranjas, melocotones, peras...)
- Vendimiadores
- Recolectores de patatas (en cultivo extensivo)
- Recolectores de hortalizas (en cultivo extensivo)

### **Ocupaciones afines no incluidas en este grupo primario**

- Agricultores de cultivos extensivos, 6110



- Trabajadores cualificados en la fruticultura, 6110
- Recolectores de fresas, 9512
- Recolectores de espárragos, 9512
- Recolectores de hortalizas (en cultivo intensivo), 9512
- Fumigadores, 7894
- Conductores de cosechadoras agrícolas, 8321
- Operadores de maquinaria agrícola, 8321

### **9512 Peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines**

Los peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines realizan tareas sencillas y rutinarias en operaciones de cultivo y mantenimiento de árboles, arbustos, flores y otras plantas en parques y jardines privados, para producir plántulas, bulbos y semillas, o cultivar hortalizas y flores mediante técnicas de cultivo intensivo.

Entre sus tareas se incluyen:

- cargar, descargar y mover suministros, productos y equipos;
- preparar sitios y parcelas de jardín utilizando herramientas manuales y máquinas simples;
- ayudar a plantar y trasplantar flores, arbustos, árboles y césped;
- mantener jardines por el riego, remoción de malas hierbas y el corte de césped;
- limpiar jardines y quitar la basura;
- ayudar en la propagación, plantación y colocación en macetas de semillas, bulbos y esquejes;
- cuidar plantas mediante el riego y remoción de malas hierbas a mano;
- cosechar y envasar plantas para la venta y su transporte;
- realizar reparaciones menores en instalaciones, edificios, equipos y cercos.

#### **Ejemplos de ocupaciones incluidas en este grupo primario**

- Peones agrícolas en horticultura
- Recolectores de fresas
- Recolectores de espárragos
- Recolectores de hortalizas (en cultivo intensivo)
- Peones agrícolas en jardinería
- Peones agrícolas en viveros
- Cortadores de césped

#### **Ocupaciones afines no incluidas en este grupo primario**

- Trabajadores cualificados en la horticultura, 6120



- Jardineros cualificados, 6120
- Recolectores de hortalizas (en cultivo extensivo), 9511
- Fumigadores, 7894
- Conductores de cosechadoras agrícolas, 8321
- Operadores de maquinaria agrícola, 8321

### **9520 Peones ganaderos**

Los peones ganaderos realizan tareas sencillas y rutinarias en la producción de animales, incluidas las aves de corral y los insectos.

Entre sus tareas se incluyen:

- cavar y apalear para limpiar zanjas o para otros fines;
- cargar y descargar suministros, productos y otros materiales;
- alimentar, dar de beber y asear animales y mantener sus establos limpios;
- vigilar ganado y presentar informes sobre su estado;
- ayudar al mantenimiento de la salud y bienestar del ganado;
- ayudar con el pastoreo, conducción y separación del ganado para el ordeño, el transporte para su esquila o el sacrificio y entre pasturas;
- recoger huevos y colocarlos en incubadoras;
- rastrillar, lanzar, apilar y almacenar heno, paja y otros tipos de alimentos para animales y alojarlos;
- clasificar, ordenar y envasar los productos en recipientes;
- realización reparaciones menores en instalaciones, edificios, equipos y cercos.

#### **Ejemplos de ocupaciones incluidas en este grupo primario**

- Peones ganaderos (explotaciones de bovino)
- Peones ganaderos (explotaciones de ovino)
- Peones ganaderos (explotaciones de porcino)
- Peones en explotaciones de aves y conejos
- Mozos de cuadra
- Peones de limpieza y alimentación del ganado
- Recogedores de huevos
- Peones de granja cinegética

#### **Ocupaciones afines no incluidas en este grupo primario**



- Ganaderos criadores de bovino, 6201
- Ganaderos criadores de ovino, 6202
- Ganaderos criadores de porcino, 6203
- Apicultores, 6204
- Criadores de aves y conejos, 6205
- Criadores de perros y gatos, 6209
- Pastores de ovejas, 6202

### **9530 Peones agropecuarios**

Los peones agropecuarios realizan tareas sencillas y rutinarias en la producción tanto de los cultivos como de animales.

Entre sus tareas se incluyen:

- cavar y apalear para limpiar zanjas o para otros fines;
- cargar y descargar suministros, productos y otros materiales;
- rastrillar, lanzar y apilar paja, heno y materiales similares;
- regar, ralear y desherbar cultivos a mano o utilizando herramientas manuales;
- recoger frutas, nueces, hortalizas y otros cultivos y recolectar huevos;
- plantar y cosecha cultivos, tales como el arroz, a mano;
- alimentar, dar de beber y asear animales y mantener sus establos limpios;
- vigilar el ganado, presentar informes sobre su estado;
- ayudar con el pastoreo, conducción y separación del ganado para el ordeño, el transporte para la esquila o el sacrificio;
- clasificar, ordenar, agrupar y envasar productos en recipientes; - realizar reparaciones menores en instalaciones, edificios, equipos y cercos.

#### **Ejemplos de ocupaciones incluidas en este grupo primario**

- Peones agropecuarios
- Peones agrícola-ganaderos

#### **Ocupaciones afines no incluidas en este grupo primario**

- Trabajadores agropecuarios cualificados, 6410
- Fumigadores, 7894
- Operadores de maquinaria agrícola, 8321



- Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines), 9511
- Peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines, 9512
- Peones de la horticultura y la jardinería, 9512



### ANEXO 3 Descripción de las ocho ocupaciones agrarias seleccionadas

Código CNO11	Literal de ocupación CNO11	Descripción		
6110	Trabajadores cualificados en actividades agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	Encargados o capataces agrícolas, excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines	Cultivo y cosecha de diversos tipos de cultivos extensivos (como cereales, remolacha, caña de azúcar, cacahuetes, tabaco, patatas, coles, etc.); árboles (frutales, olivo, vid) y arbustos o una combinación de éstos y cultivos hortícolas. La producción se destina, principal o exclusivamente, a la comercialización a través de mayoristas, organizaciones comerciales o mercados.	
		Injertadores y/o podadores		
		Trabajadores agrícolas de cereales y leguminosas en grano, en general		
		Trabajadores agrícolas de cítricos		
		Trabajadores agrícolas de cultivos extensivos, en general		
		Trabajadores agrícolas de cultivos forrajeros y pratenses		
		Trabajadores agrícolas de cultivos industriales		
		Trabajadores agrícolas de frutales en general		
		Fruticultores		
		Trabajadores agrícolas de la vid		
		Trabajadores agrícolas de tubérculos y raíces		
		Trabajadores agrícolas del olivo		
Trabajadores agrícolas excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines				
6120	Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines	Encargados o capataces agrícolas de huertas, invernaderos, viveros o jardines, en general	Cultivo y mantenimiento de árboles, arbustos, flores y otras plantas en huertas, invernaderos, viveros, ... ; producen plántulas, bulbos y semillas o cultivan hortalizas y flores mediante el uso de técnicas de cultivo intensivo. La producción se destina, principal o exclusivamente, a la comercialización a través de mayoristas, organizaciones comerciales o mercados.	
		Trabajadores de huertas, invernaderos, viveros y jardines, en general horticultores		
		Trabajadores de producción y cultivo de setas		
		Trabajadores del cultivo de plantas para flor cortada		
		Trabajadores en la producción de plantas hortícolas		
		Trabajadores en viveros, en general		
620	Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (incluidas avícolas, apícolas y similares)	Trabajadores de ganado vacuno, en general	Cría y cuidado de ganado vacuno para la producción de carne, leche y otros productos lácteos y pieles.	
		Esquiladores	Cría y cuidado de ganado ovino y caprino para la producción de carne, leche y otros productos lácteos, las pieles y la lana.	
		Pastores		
		Trabajadores de ganado ovino y caprino	Cría y cuidado de ganado porcino para la producción de carne.	
		Trabajadores de ganado porcino en extensivo		
		Trabajadores de ganado porcino en intensivo	Cría, cuidado y alimentación de insectos, tales como abejas de miel, gusanos de seda y otras especies para producir miel, cera, seda y otros productos. La producción se destina principal o exclusivamente, a la comercialización a través de mayoristas, organizaciones comerciales o mercados.	
		Trabajadores de la cría de abejas		
		Encargados o capataces de explotación avícola		Cría y cuidado de pollos, pavos, gansos, patos y otras aves de corral y conejos para producir carne, huevos y polluelos.
		Sexadores de polluelos		
		Trabajadores de la cría de aves	Cría, alimentación y cuidado de mamíferos no domesticados, aves de caza y otras aves (excepto aves de corral), caracoles, serpientes y otros reptiles, así como diversos insectos y animales utilizados para pruebas de laboratorio, para la venta o la entrega de forma periódica a compradores mayoristas o a los mercados.	
		Trabajadores de la cría de conejos		
		Encargados o capataces de ganadería en general		
		Trabajadores de la cría de animales para peletería		
		Trabajadores de la cría de caballos	Trabajadores de la ganadería, en general	
Trabajadores de la ganadería, en general				
6300	Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	Trabajadores agropecuarios	Se dedican tanto al cultivo y cosecha de campos, etc., como a la cría, alimentación y cuidado de animales para producir una variedad de productos para la venta o la entrega a compradores mayoristas, organizaciones de comercialización o a los mercados, es decir, ambas actividades, sin que predomine la cría de ganado o bien la agricultura.	
8321	Operadores de maquinaria agrícola móvil	Conductores-operadores de maquinaria agrícola con motor, en general	Conducen, manejan, operan y controlan uno o más tipos de máquinas motorizadas, maquinaria móvil o equipos utilizados en operaciones agrícolas.	
		Manipuladores de cosechadoras, en general		
		Tractoristas-manipuladores agrícolas		
951	Peones agrícolas	Peones agrícolas, en general	Tareas sencillas y rutinarias en la producción de cultivos extensivos y cultivos leñosos, tales como frutas, nueces, granos y hortalizas en explotaciones agrícolas. No conducen maquinaria agrícola.	
		Peones de horticultura, jardinería	Tareas sencillas y rutinarias en operaciones de cultivo y mantenimiento de árboles, arbustos, flores y otras plantas para producir plántulas, bulbos y semillas, o cultivar hortalizas y flores mediante técnicas de cultivo intensivo.	
9520	Peones ganaderos	Mozos de cuadra	Tareas sencillas y rutinarias en la producción de animales, incluidas las aves de corral y los insectos.	
		Peones ganaderos, en general		
9530	Peones agropecuarios	Peones agropecuarios	Tareas sencillas y rutinarias en la producción tanto de los cultivos como de animales.	





## ANEXO 4

### TIPOS DE CONTRATO

A efectos de esta operación estadística, se han considerado dos tipos de contrato para cada ocupación según su permanencia: indefinido y temporal.

El contrato indefinido incluye el personal:

- Fijo permanente: presta sus servicios con carácter permanente ininterrumpido.
- Fijo discontinuo: presta sus servicios de manera estable, pero de forma discontinua o intermitente.

El contrato temporal, en general, en este sector, hace referencia al personal:

- De temporada: trabajador contratado por un mismo empresario para una o varias operaciones agrarias o para periodos de tiempo determinados. También se denomina temporero.
- Interino: el que se contrata de modo temporal para sustituir a un trabajador fijo durante su ausencia, tal como enfermedad, licencias, etc.
- Eventual: aquél que se contrata circunstancialmente, sin necesidad de especificar el plazo ni la tarea a realizar.